

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JLI-57/2025**
- **SUP-RAP-15/2026**
- **SUP-RAP-27/2026 y SUP-RAP-28/2026 acumulados**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-RAP-27/2026 y acumulado**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-27/2026 y acumulado. Acuerdo de Sala.
PRIMERO. Se acumulan los expedientes referidos.

SEGUNDO. La Sala Regional Guadalajara es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver los medios de impugnación; por lo que se reencauzan, en los términos precisados en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias de los recursos de apelación a la Sala Regional que se ha precisado, para que resuelva lo que en derecho corresponda

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JLI-57/2025 y SUP-RAP-15/2026**, circulados por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostienen lo siguiente:

SUP-JLI-57/2025.
PRIMERO. La parte actora y el demandado acreditaron parcialmente sus respectivas acciones, excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se condena a la parte demandada a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones precisadas, en las condiciones y plazos señalados en esta ejecutoria.

TERCERO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE, para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

SUP-RAP-15/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del recurso de apelación en relación con la infracción determinada al Comité Ejecutivo Nacional del Partido del Trabajo.

SEGUNDO. Las Salas Regionales de este Tribunal Electoral son competentes para conocer del recurso de apelación por lo que hace a las infracciones determinadas a los comités ejecutivos estatales del Partido del Trabajo, de conformidad con el apartado de efectos.

TERCERO. Se escinde el recurso.

CUARTO. Remítase el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que proceda en términos del apartado 7.

Los proyectos de la cuenta fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las veintidós horas del veintiocho de enero de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma: 29/01/2026 12:51:28 p. m.

Hash: 0kkUE1QgIEkiyyS0CnYra82wd31s=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma: 29/01/2026 12:58:21 p. m.

Hash: 0xjqmHFTWEuNBm6CnZaLHLJQEolM=